

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-444

Por ser procedente la anterior solicitud en los términos del Art. 306 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE:

1°.- Ordenar que YONNY RAUL CASTILLO BERNAL pague en el término de cinco (5) días a BAYPORT COLOMBIA S.A. la suma de \$29.756.109.28 por concepto de capital representado en el pagarè No. 963142, más los intereses moratorios máximos permitidos desde el 5 de octubre de 2021 hasta su cancelación total y la suma de \$7.567.786.92.00 por concepto de intereses de plazo causados entre el 13 de septiembre de 2019 y 4 de octubre de 2021.

2°.- Notifíquese este auto al demandado en los términos del Decreto 806 de 2020, haciendo le entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

3°.- Reconózcase personería a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA para actuar como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del poder anexo.

4°.- Aceptar la autorización otorgada a las personas mencionadas en el acápite respectivo de la demanda para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez